GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2435309

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 77.467

SANTIAGO, 10/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Margarita PERALTA ROJAS nacida el 13/08/1983 en Peru, pasaporte ordinario 4111759; Karla Jasmin PAREDES PERALTA nacida el 28/12/2005 en Peru, pasaporte ordinario 4111760; y Carlos Ivan PAREDES PERALTA nacido el 24/11/2004 en Peru, pasaporte ordinario 412076, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N $^\circ$ 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Margarita PERALTA ROJAS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Karla Jasmin PAREDES PERALTA de nacionalidad PERUANA y su hijo Carlos Ivan PAREDES PERALTA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/mca [9501-7] 10/11/2010 correl: 16.359

Distribución:
- Investigaciones

- DEM